En PUENTE LA REINA, a 23 de febrero de 2017

REUNIDOS:

De una parte: DON. OIHAN MENDO GOÑI, Alcalde del Ayuntamiento de PUENTE LA REINA/GARES – NAVARRA, con CIF P3120600F.

De la otra: D. JOSE JAVIER GOLDARAZ OTEIZA, Secretario General de la Asociación de Industriales Feriantes de Navarra, en representación de la misma, con domicilio Social en Barañain, Plaza de Rafael Alberti 2 Bajo, C.I.F. G31162373.

EXPONEN:

Que ambos se reconocen con capacidad legal para la firma del presente Convenio, que lo hacen conforme a las siguientes:

CLAUSULAS:

Primera.- El Ayuntamiento de la Localidad de **PUENTE LA REINA/GARES**, adjudica a la Asociación de Industriales Feriantes de Navarra, los terrenos para la instalación de Industrias de Feria, durante las Fiestas **De LA JUVENTUD, PATRONALES Y FERIAS** de la localidad, del ejercicio 2017.

Segunda.- La Asociación de Industriales Feriantes de Navarra, abonará al Ayuntamiento de **PUENTE LA REINA/GARES**, por dicha ocupación la cantidad de **3.000,00€ (TRES MIL EUROS)**. Mediante ingreso al Ayuntamiento en la cuenta bancaría que éste determine.

Tercera.- El derecho de ocupación del recinto Ferial puesto a disposición de la Asociación, por parte del Ilmo. Ayuntamiento de **PUENTE LA REINA/GARES**, comprenderá los días:

- **Del 10 al 16 de Mayo de 2017, fiestas de la Juventud.**
- **Del 21 de Julio al 31 de Julio de 2017, para las Fiestas Patronales o de Santiago.**
- **Del 10 al 25 de septiembre de 2017, Ferias o fiestas pequeñas.**

Debiendo quedar dicho recinto Ferial en las condiciones en las que se encontraba con anterioridad al acto, siendo desalojado en su totalidad.

Cuarta.- Los días oficiales de fiestas, serán:

- **Del 13 al 14 de Mayo de 2017, Fiestas de la Juventud.**

- **Del 24 al 29 de Julio de 2017, Fiestas Patronales o de Santiago.**
- **Del 22 al 24 de Septiembre de 2017, Ferias o fiestas pequeñas.**

Quinta.- Por la Asociación de Industriales Feriantes de Navarra, se adjudicarán los terrenos a los industriales Feriantes, en aplicación de la Normativa Vigente, en especial de la Ley de Defensa de la Competencia, de forma que puedan participar cualquier Industrial Feriante, con condiciones objetivas de participación, según las Normas de Adjudicación de AIFNA.

Sexta.- Los Industriales Feriantes asistentes, dispondrán del seguro correspondiente de Responsabilidad Civil de cada una de las atracciones instaladas.

Sétima.- Por el Ayuntamiento de la Localidad de **PUENTE LA REINA/GARES**, entregará a la Asociación de Industriales Feriantes de Navarra, los recintos feriales en condiciones para el posterior montaje de las instalaciones de los Industriales Feriantes. Los recintos feriales se encontrarán libres de vehículos y de otros objetos en los lugares que corresponda, además de la preparación de zonas con toma de agua y otros servicios, para la ubicación de las caravanas-vivienda de los Industriales Feriantes que asisten a la localidad.

CLAUSULAS ADICIONALES

Para dejar constancia que además del recinto ferial en cuestión adjudicado a la AIFNA, llamado Fundación, se adjudica a la Asociación la gestión de las atracciones feriales habituales que se instalan en el Paseo Pamplona.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio por duplicado en el día y lugar señalado en el encabezamiento.

AYUNTAMIENTO **A.I.F.N.A.**

ASOCIACION DE INDUSTRIALES FERIANTES DE NAVARRA aifna